

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Corrección de errores

Se procede a la corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 7, de fecha 17 de enero de 2024, relativo al Presupuesto General de esta Entidad Local 2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	835.639,69 €
A.1) Operaciones corrientes	466.073,40 €
1 Gastos de personal	124.965,03 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	296.603,00 €
3 Gastos financieros	400,00 €
4 Transferencias corrientes	39.105,37 €
5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos	5.000,00 €
A.2) Operaciones de capital	369.566,29 €
6 Inversiones reales	369.564,29 €
7 Transferencias de capital	2,00 €
B) Operaciones financieras	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
Total	835.639,69 €

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	835.639,69 €
A.1) Operaciones corrientes	492.712,05 €
1 Impuestos directos	155.297,39 €
2 Impuestos indirectos	5.928,04 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	110.408,00 €
4 Transferencias corrientes	180.974,68 €
5 Ingresos patrimoniales	40.103,94 €

R-202400211



Capítulo		Euros
	A.2) Operaciones de capital	342.927,64 €
6	Enajenación de inversiones reales	4,00 €
7	Transferencias de capital	342.923,64 €
	B) Operaciones financieras	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	835.639,69 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- Una plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención en régimen de agrupación.

Personal laboral:

- Denominación: Auxiliar administrativa, a tiempo parcial.
- Denominación: Alguacil operario de servicios múltiples.

Otro personal:

- Contratación laboral para fomento de empleo y obras y servicios con subvenciones finalistas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rabanales, 18 de enero de 2024.-El Alcalde.

